

SECCIÓN 1:

DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y NORMAS DE CONVIVENCIA



Las normas de convivencia son un conjunto de reglas establecidas en un grupo social a fin de orientar y facilitar las relaciones entre los sujetos y garantizar el buen desarrollo del trabajo y la vida cotidiana .

<https://www.significados.com/normas-de-convivencia/>

La preparatoria Claudina Thévenet fomenta valores que favorecen la convivencia, por lo que estar aquí te compromete a crecer como persona y te invita a relacionarte con tus compañeras y profesores con respeto, empatía y diálogo. Te invitamos a leer las siguientes normas.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES:

a) Las alumnas deberán mantener su compromiso de asistencia y participación en las actividades extracurriculares, cubriendo con el costo en tiempo y forma y presentándose con el material y/o vestuario correspondiente. (Talleres, MEJ, misiones y/o cursos).

b) Las alumnas deberán cumplir con el 80% de asistencia a los cursos de formación en valores. De no hacerlo se comprometen a realizarlos con las actividades asignadas por la dirección.

REGULARIZACIÓN:

a) La institución ofrece clases de regularización para las alumnas de bajo rendimiento académico. Se les informa a los padres de familia y/o tutores mediante circular, una vez aceptada se comprometen a cumplir, respetar y aceptar las condiciones de la misma.

b) La alumna que presente tres inasistencias sin justificar se dará de baja automáticamente.

PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL

a) Las alumnas deberán conocer y respetar las normas de acción social y las de la institución en donde presten su servicio.

b) Las alumnas deberán cumplir y participar activamente en el trabajo y con las horas establecidas de acción social. De no hacerlo se citará a los padres de familia y/o tutores para informarles que al finalizar el ciclo escolar la alumna deberá cubrir las horas faltantes de la manera que la institución establezca.

c) Colaborar en la campaña de reciclaje mediante las colectas establecidas por la institución.

EXÁMENES

a) Entrarán al salón únicamente con los útiles indispensables.

d) Ocuparán el lugar asignado por la dirección.

c) Cualquier sospecha de fraude se les anulará el examen y se les calificará con cero (copiar, sacar acordeón, hablarse entre alumnas, prestar formularios, etc.)

d) La alumna no podrá hacer uso de celular en exámenes bimestrales, ordinarios 1ª o 2ª vuelta y/o extraordinarios.

e) Si la alumna llega con retraso no se le recuperará el tiempo asignado para la resolución del examen.

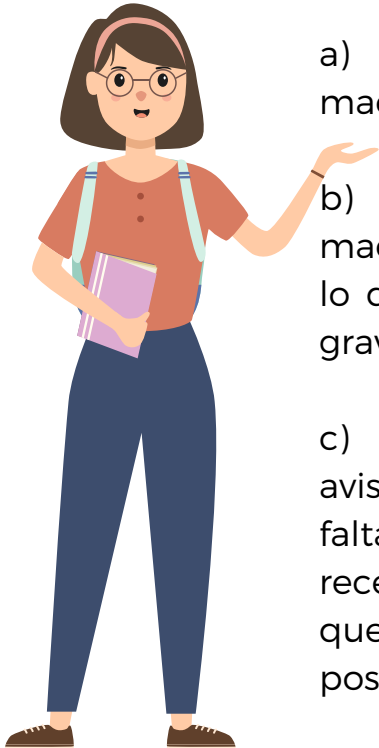
**ACOMPañAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO**

a) Las alumnas y/o la institución puede solicitar acompañamiento pedagógico y/o psicológico en el cual deben comprometerse a cumplirlo puntualmente.

LA DISCIPLINA PIDE:

- a) Una vez iniciadas las clases, las alumnas no deberán interrumpirlas por ningún motivo.
- b) Las alumnas deben traer al día siguiente de haber recibido circulares o calificaciones, los talones firmados de recibido por los padres de familia y/o tutores, de no ser así, la alumna realizará trabajo comunitario durante una hora al día, el cual consistirá en apoyo a la biblioteca escolar, cooperativa y/o brigada de ecología.
- c) Los permisos de salida durante el horario escolar o inasistencia de las alumnas, los solicitarán los padres de familia y/o tutores con anticipación y por escrito. Las faltas que se generen de estas salidas serán registradas.
- d) Las alumnas no podrán traer a la institución objetos de peligro que pudieran lesionar física o moralmente a la comunidad.
- e) La institución podrá realizar en cualquier momento revisión de mochilas para garantizar la seguridad y el bienestar de las alumnas. Previa autorización de los padres de familia y/o tutores por escrito.
- f) Si la alumna no asiste a exámenes de período y presenta justificante médico de manera inmediata donde indica la incapacidad, sólo en ese caso se le permitirá la realización del examen y de acuerdo a las normas de clase de cada asignatura.
- g) Las alumnas deberán conocer y respetar las disposiciones disciplinarias y las normas de convivencia de la institución.
- h) Respetar los lugares asignados dentro del salón de clases, cuando la dirección así lo determine.
- i) Cuando la alumna enferme o accidente la dirección es quien notificará a los padres o tutores el estado de salud de su hija y la correspondiente medida.

LA EDUCACIÓN IMPLICA:



- a) Tener actitud de respeto y cordialidad con autoridades, maestros, compañeras y personal que ayuda a la institución.
- b) Evitar actitudes de agresión o falta de respeto con autoridades, maestros, compañeras y/o personal que ayuda en la institución, por lo que será suspendida uno o más días de la institución, según la gravedad de la falta.
- c) En caso de ausencia de más de dos días consecutivos sin previo aviso, se hablará a casa de las alumnas para saber el motivo de las faltas. Si la causa es por enfermedad, deberá entregar a dirección la receta o incapacidad correspondiente, de esta manera, las faltas quedarán registradas, la alumna tendrá derecho a realizar posteriormente, las actividades calendarizadas para ese día.
- d) Valorar y respetar el trabajo y las pertenencias de las demás.

e) No hacer manifestaciones ruidosas que afecten el desarrollo de las actividades dentro de la institución, de no respetar la norma tendrán reporte y al tercer reporte se les suspenderá un día de clases.

f) Deberán cuidar su comportamiento y/o vocabulario en las actividades y/o eventos organizados por la institución, de no respetar la norma tendrán reporte y al tercer reporte se les suspenderá un día de clases.

"EL ORDEN ES FUENTE DE PAZ"

SANTA CLAUDINA THÉVENET



ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

- a) Las alumnas deberán asistir puntualmente a la institución, la puerta se abre a las 7:30 a.m. y se cierra a las 7:40 a.m., después de esta hora podrán entrar con retardo en la primera clase del día, al cuarto retardo acumulado en el mes, se regresarán a su casa, se les avisará a los padres de familia y/o tutores.
- b) Entrarán puntualmente a cada hora de clase.
- c) Si la alumna llega a la institución después de la primera hora de clase, sin justificación alguna podrá asistir a sus clases, pero tendrá falta todo el día.
- d) Durante el horario de clases el funcionamiento de la institución será a puerta cerrada.
- e) Si las alumnas son sorprendidas fuera de clase se aplicará el reglamento de inasistencia en la asignatura correspondiente; si repite la falta, se citará a los padres de familia y/o tutores, para atender la situación.



ORDEN Y ASEO:

- a) Cuidar la presentación personal.
- b) No traer el cabello pintado de otro color que no sea su color natural, la cara maquillada, ni las uñas pintadas o postizas. De no respetar esta norma se mandará un reporte a casa, después de tres reportes se suspenderá a la alumna un día de clase.
- c) No traer perforaciones o tatuajes de ningún tipo. Si la alumna no respeta esta medida disciplinaria se mandará reporte a casa, tres reportes será causa de suspensión de un día de clase, si la alumna reincide en la falta se citará a los padres de familia y/o tutores para tomar las medidas necesarias.

- d) Usar el uniforme escolar completo, limpio y sin roturas. El uniforme escolar es el asignado por la institución que consiste en: falda, blusa blanca de cuello y manga corta, calcetas blancas y zapatos negros sin adornos y sin tacón alto, sweater azul marino y chaleco azul marino. El uniforme de deportes: pants de la institución, short azul marino, camiseta de la escuela, tenis y calcetas blancos. De no ser así, realizará trabajo comunitario durante una hora al día el cual consistirá en apoyo a la biblioteca escolar, cooperativa y/o brigada de ecología y se llevará reporte a casa, después de tres reportes se suspenderá a la alumna un día de clase.
- e) En época invernal se les permitirá traer prendas complementarias, de los colores del uniforme, azul marino, blanco, rojo y/o negro, sin letras ni adornos. Se podrá usar prendas diseñadas para alguna actividad de la institución.
- f) Cualquier prenda ajena al uniforme se les recogerá y se les devolverá al terminar la semana, si reinciden en la falta se les recogerá la prenda y se les entregará a fin de curso escolar.
- g) Todas las prendas, material escolar y aparatos electrónicos deben ser marcados con nombre y apellido, es responsabilidad de la alumna su cuidado, por lo que la institución no adquiere ninguna responsabilidad por la pérdida de cualquier objeto que la alumna haya ingresado a las instalaciones.
- h) Para laboratorio, usar bata blanca con el nombre completo de la alumna bordado.
- i) Las alumnas durante el horario de clase no podrán recibir ni pedir trabajos o material olvidado en casa.
- j) Cuidar y mantener limpias las instalaciones de la institución, sus uniformes y útiles escolares.
- k) En caso de que la alumna ocasione algún daño al material o instalaciones de la institución deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados al reparar el mismo.
- l) Las alumnas no podrán quedarse en los salones durante el recreo, ni festejar dentro de ellos sin autorización de la dirección.

- m) Realizar a la hora de la salida la limpieza que se les indique, de no ser así, repondrán su falta con una semana más de aseo.
- n) Cualquier objeto(s) que sea motivo de distracción en clase serán recogidos por los maestros y entregados a la dirección, se devolverán después de un mes.
- o) No hacer ventas o rifas dentro de la institución sin autorización de la dirección.
- p) No se permitirá dentro de la institución la distribución de cualquier tipo de publicidad no autorizada por la dirección.
- q) Para pasar a otras secciones de la institución, las alumnas deberán pedir autorización a la dirección



r) Las alumnas son responsables de cuidar su dinero y pertenencias de valor. La institución no se hará responsable del mismo. Si se sorprende a alguna alumna robando, el caso será turnado a la dirección quien evaluará la sanción.

s) En la escuela el uso de celulares, aparatos de música y/o electrónicos, se permitirá únicamente con la autorización de los profesores y/o de la dirección, de lo contrario se les recogerá al inicio del horario escolar y se les devolverá al término del mismo. Si reinciden en la falta, la alumna deberá entregar su celular a la dirección a la hora del inicio escolar y se le devolverá al término del mismo, durante 5 días hábiles. En caso de que la alumna se niegue a entregar su celular se citará a los padres de familia y/o tutores.

t) Queda estrictamente prohibido tomar fotos y/o videos, sin autorización de la dirección, dentro de la institución implica una sanción de acuerdo a la gravedad del caso.

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN PARCIAL Y TOTAL:

- a) La falta de respeto, agresión directa y/o vía internet, a un maestro, autoridad, compañeras y/o personal que trabaja en la Institución implica una sanción de acuerdo a la gravedad del caso que puede ser desde suspensión temporal con carta de condicionamiento y/o expulsión definitiva.
- b) El bullying físico, verbal y/o digital, es una falta grave por lo que amerita suspensión temporal o expulsión definitiva. Dependiendo la gravedad del caso.
- c) Salir o entrar de la Institución sin permiso de la dirección, en el horario escolar, se sancionará con un reporte o un día de suspensión, depende la gravedad, si reincide se evaluará su permanencia en la Institución.
- d) La alumna que introduzca, adquiera y/o consuma: tabaco, alcohol y/o una sustancia ilegal dentro de la Institución y/o en cualquier actividad escolar fuera de nuestras instalaciones será suspendida temporal y/o definitivamente según la gravedad del caso.
- e) Cuando la alumna se vaya de "pinta" se citará a los padres de familia y/o tutores.
- f) El robar y/o utilizar de manera fraudulenta un documento/s o examen/s del maestro o dirección implica suspensión definitiva.
- g) La falsificación de un documento escolar (circulares, talón de boletas, boletas, firma de los padres de familia y/o tutores, etc.) implica suspensión de tres días de clases.
- h) La falsificación de un documento oficial (Curp, Acta de Nacimiento, Certificado de Secundaria, Historia Académica, credencial UNAM-SI). implica suspensión definitiva. La alumna asume toda responsabilidad que esto ocasione deslindando a la Institución.
- i) Las faltas reiterativas de disciplina y/o Normas Complementarias de Convivencia de la Institución se notificarán a los padres de familia y/o tutores mediante una carta de condicionamiento y se estudiará el caso particular para determinar su permanencia en la Institución.

LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁN RESUELTOS CONFORME AL CRITERIO DEL EQUIPO DIRECTIVO

CLAUDINA THÉVENET A.C

PREPARATORIA

SECCIÓN 2:

REGLAMENTO / DGIRE - UNAM

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES ACADÉMICAS.

Art. 1° Requisitos y Documentación para inscripciones.

Para inscribirse en la Preparatoria Claudina Thévenet se requiere:

- I. Que la aspirante llene una solicitud de inscripción, la cual no implica asegurar el lugar en la Institución.
- II. Se le aplica un examen de admisión tanto académico como psicológico. Se evalúan los resultados para valorar su admisión.
- III. La alumna deberá tener promedio mínimo de 7.5 (siete punto cinco) y no deber ninguna asignatura.
- IV. Se realiza una entrevista con la alumna y con los Padres de Familia y/o Tutores para que se expresen los motivos por los cuales solicita admisión. La dirección presenta el perfil de la escuela y el modelo educativo.
- v. Documentación que se requiere para la inscripción:
 - Acta de nacimiento actualizada original y copia.
 - Certificado de Secundaria original y copia.
 - 4 fotos tamaño infantil actualizadas en papel mate a color con el fondo blanco (marcadas con el nombre, apellido y grado que cursará la alumna).
 - Fotocopia de la CURP.
- VI. Los documentos personales escolares para formalizar su registro para las alumnas de nuevo ingreso, se solicitan mediante circular informativa a los Padres de Familia y/o Tutores al momento de hacer la inscripción. La fecha de entrega se realizará la primera semana de clases.



Misión:

Extender los beneficios de las tres funciones sustantivas de la UNAM a las instituciones educativas particulares, mediante la incorporación y la revalidación de estudios, favoreciendo la vinculación académica, cultural y deportiva entre la Universidad Nacional y su Sistema Incorporado (SI).

[HTTPS://WWW.DGIRE.UNAM.MX/WEBDGIRE/MISION-VISION/](https://www.dgire.unam.mx/webdgire/mision-vision/)

Art. 2° La documentación requerida para la reinscripción es:

- I. Calificaciones del curso anterior, habiendo acreditado sus asignaturas (sólo podrá quedar a deber como máximo tres asignaturas).
- II. Las alumnas que solicitan reinscripción para 6° no deberán adeudar ninguna asignatura de 4°.

Art. 3° Requisitos académicos de incorporación y reinscripción.

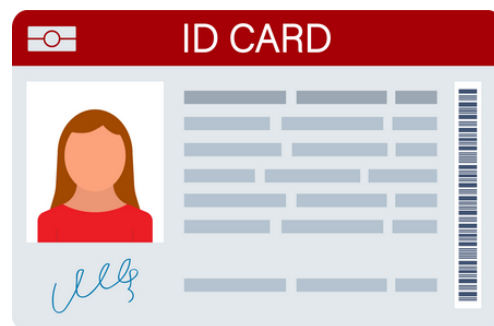
- I. Las alumnas deberán de asistir y participar activamente en las sesiones de Formación de Valores y de Acción Social ya que éstas son básicas para su formación integral.
- II. No deben de adeudar más de tres asignaturas en exámenes extraordinarios.
- III. Cumplir con todos los requerimientos académicos que están especificados en este Reglamento.
- IV. Las alumnas deben estar al corriente en el pago de sus colegiaturas.

Art. 4° Requisitos de inscripción o reinscripción para las alumnas con estudios nacionales o en el extranjero.

- I. En el caso de nacionales:
 - Certificado parcial de estudios correspondientes al ciclo que desea revalidar.
 - Los alumnos podrán solicitar cambio de Institución, dentro del SI, antes de transcurrido el 20% del ciclo escolar.
 - Los cambios posteriores al transcurso del 20% del ciclo escolar, se considerarán traslados y únicamente se autorizarán dentro del mismo Plan de Estudios.
 - Los alumnos que soliciten traslado deberán comprobar, al menos, el 80% de asistencia en la Institución de procedencia y cubrir la cuota que por dicho trámite fije la DGIRE. La Institución que acepta el traslado deberá demostrar que no rebasa el cupo establecido y presentar los documentos que se soliciten.

II. En el caso de estudios en el extranjero:

- Acta de nacimiento.
- Certificado, Historias Académicas, Diplomas, Constancias, Títulos o grados académicos en los que consten los estudios realizados en otros países.
- Todos los documentos (personales y/o académicos) emitidos en otro país, deberán presentarse apostillados o legalizados y, en el caso de no estar en idioma español, deberán acompañarse de su traducción, realizada por un perito oficial autorizado en México, Representaciones Diplomáticas acreditadas en México, Embajadas o Consulados de México o bien, por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT) de la UNAM.



Los certificados, diplomas, constancias, títulos o grados académicos en los que consten los estudios realizados en otros países, deberán indicar:

- Los períodos durante los que se cursaron los estudios.
 - Las asignaturas cursadas.
 - Las calificaciones obtenidas.
 - La escala de calificaciones.
 - Los créditos.
 - El año, semestre, grado o nivel.
- Los alumnos que presenten documentación falsa o alterada para obtener su registro en el SI serán expulsados de éste, quedarán sin efecto todos los actos derivados de dicho registro y no podrán continuar sus estudios en la UNAM o volver a ingresar al SI.

CAPÍTULO II DE LA EVALUACIÓN.

Art. 5° El programa anual de la UNAM en nuestra Institución está estructurado en cuatro bimestres de evaluación.

Art. 6° El sistema de evaluación para las asignaturas teóricas comprende todo tipo de actividades, otorgando el 50% de la calificación a los exámenes bimestrales y el 50% restante a la evaluación continua que está conformada por trabajos, participación en clase, reportes, ejercicios de repaso, láminas, prácticas, etc. En las asignaturas teórico prácticas se les asignará el 60% de la calificación a la teoría, de los cuales el 40% corresponde al examen, 20% a la evaluación continua y el 40% restante a las prácticas de laboratorio.

Art. 7° Exámenes 1ª o 2ª vuelta.

I. Podrán presentar examen ordinario 1ª o 2ª vuelta, previa identificación con la credencial UNAM SI, las alumnas que reúnan el 80% de asistencias y que no hayan quedado exentas.

II. Los exámenes de 1ª o 2ª vuelta tanto de las asignaturas Teóricas o Teórico Prácticas, deben ser anuales y cubrir el 100% de los contenidos.

III. Cada profesor podrá solicitar que la alumna presente su guía, cuaderno y/o trabajo contemplado desde inicio del ciclo escolar en sus normas de clase, sin que esto condicione su derecho a examen.

IV. Copiar en un examen implica la anulación del mismo.

Art. 8° Calificación final.

I. La calificación definitiva del curso escolar se obtiene promediando la calificación del examen ordinario de 1ª o 2ª vuelta con el promedio general de las calificaciones de los cuatro bimestres.

II. En el caso de que la calificación final no alcance una calificación de 6.0 (seis punto cero) o superior, la alumna tendrá que presentar examen extraordinario.

Art. 9° Los exámenes bimestrales y/o ordinarios que no se presenten se califican con cero y los exámenes extraordinarios se califican con NP.

Art. 10° Las calificaciones de cada bimestre serán entregadas a las alumnas por la Dirección. La boleta de calificaciones correspondiente a cada bimestre deberá ser firmada por los Padres de Familia y/o Tutores.

Art. 11° Procedimiento para obtener la exención:

I. Para que la alumna pueda quedar exenta de presentar examen final ordinario de alguna asignatura, el promedio mínimo de la calificación que obtenga, durante el ciclo escolar, deberá ser de **8.5 (ocho punto cinco) y tener, al menos, el 80% de asistencia** en el curso escolar.

Art. 12° Exámenes Extraordinarios.

I. Las alumnas de 4° y 5° si adeudan 4 asignaturas tienen derecho a presentar dos asignaturas, si adeudan 3 pueden presentar 3.

II. Las alumnas de 6° tienen derecho a presentar 4 asignaturas si son las únicas que adeudan.

III. No podrán ser registradas ni acreditar las asignaturas que estén afectadas por la seriación establecida en el Plan de Estudios, hasta que acrediten las antecedentes.

IV. Cuando una alumna ingresa al curso siguiente debiendo una asignatura que tiene seriación automáticamente se va a extraordinario.

V. Toda alumna o exalumna que quiera presentar examen extraordinario deberá inscribirse en la Institución en los períodos marcados por la UNAM.

VI. Los exámenes extraordinarios deberán presentarse en la Institución y en las fechas marcadas por la UNAM.

VII. Los exámenes extraordinarios podrán presentarse en dos periodos durante el ciclo escolar: el primero en el mes de noviembre y el segundo en el mes de junio.

VIII. Los exámenes extraordinarios deben abarcar el 100% del contenido del programa.

IX. Deberán cubrir el costo que señale la Institución para cada uno de los exámenes extraordinarios que adeude.

X. Presentarán examen extraordinario por no obtener una calificación final aprobatoria o por no haber cubierto el 80% mínimo de asistencia en el curso escolar.

XI. La calificación que se obtenga en el examen extraordinario será definitiva y no se promediará con ninguna calificación.

Art. 13° Derecho a exámenes bimestrales, ordinarios (1ª y 2ª vuelta) y/o extraordinarios.

- I. Las alumnas tienen derecho a presentar los exámenes bimestrales, ordinarios y/o extraordinarios.
- II. Para presentar los exámenes ordinarios en 1ª, 2ª vuelta y/o extraordinarios la alumna deberá identificarse con su credencial UNAM SI de lo contrario pierde su derecho a examen.
- III. Podrán presentar examen ordinario en 1ª o 2ª vuelta, las alumnas que reúnan el 80% de asistencias en el curso escolar y que no hayan quedado exentas.

Art. 14° Escala de Calificación.

- I. Las calificaciones bimestrales (aprobatorias o reprobatorias) que obtenga la alumna deberán anotarse, tanto en el control interno como en el Acta Económica, con números enteros y un decimal, en una escala del 0 al 10. Sólo al asentar la calificación final, se redondeará al número entero que le corresponda.
- II. Las calificaciones finales se obtendrán del redondeo de los correspondientes decimales:
 - Entre .01 y .49 se ajustarán al número entero que les precede (ej. al 8.49 le corresponderá la calificación de 8).
 - Los decimales iguales o mayores a .50 se ajustarán al número entero que le sigue (ej. al 7.50 le corresponderá la calificación de 8).
 - Cuando no se obtenga la calificación mínima para acreditar una asignatura y ésta sea entre 5.50 y 5.99, no deberá subir a seis.
- III. Cuando una alumna no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes para aprobar alguna asignatura, su calificación final se expresará con 5 (cinco) que significa “no acreditada”, cuando no se presente al examen, se anotará NP (no presentado).

Art. 15° Revisión de examen.

Las alumnas tienen derecho a pedir revisión de exámenes bimestrales, ordinarios y/o extraordinarios. En los exámenes bimestrales tienen tres días para solicitar la revisión. En los exámenes ordinarios y/o extraordinarios las alumnas podrán solicitar por escrito, al Director Técnico, la revisión de examen dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se dé a conocer su calificación. Transcurrido este plazo, no procederá ninguna revisión. Los maestros tienen la obligación de pasar a la Dirección horario y fecha para la revisión de examen. Ésta debe realizarla el maestro titular de la asignatura acompañado del asesor de exámenes de la Institución y hacerse en forma personal sin permitir la comparación con otro examen.

CAPÍTULO III DE LAS BECAS.



Art. 16° Becas UNAM.

Para ser candidato a obtener una beca UNAM, la alumna deberá:

- I. Estar inscrito en un Plan de Estudios incorporado a la UNAM.
- II. Ser regular.
- III. Alumno regular es aquél que ha acreditado todas las asignaturas correspondientes, ya sea en exámenes ordinarios y/o extraordinarios, al término del año escolar. Los exámenes extraordinarios no deberán exceder de dos.
- IV. Promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero).
- V. Ser de nacionalidad mexicana (no aplica para académicos de la UNAM).
- VI. Las alumnas junto con los Padres de Familia y/o Tutores tramitan ante la UNAM las becas correspondientes.
- VII. Sólo se otorgará una beca por familia.

Art. 17° Exenciones de pago.

- I. La beca comprenderá la exención del pago de las cuotas por concepto de registro a la UNAM, inscripción y colegiaturas que cobre la Institución a sus alumnas, entendiéndose como:
 - Registro ante la UNAM: el monto que se paga anualmente por registrar al alumno.
 - Inscripción: El monto anual que la alumna paga por su ingreso a la Institución.
 - Colegiatura: La cuota periódica que la alumna paga a la Institución, por recibir de ella el servicio académico y de control escolar inherente a su formación escolar.
- II. Las cuotas de inscripción y colegiaturas incluirán el uso de las instalaciones (aulas, laboratorios, bibliotecas, y espacios deportivos) y materiales didácticos inherentes a su formación, de acuerdo con el Plan de Estudios correspondiente, por lo cual la Institución no deberá exigir a los becarios el pago de servicios educativos que no le sea requerido al resto de las alumnas.
- III. Una vez asignada la beca, la Institución deberá reintegrar a la alumna los pagos que hubiere cubierto por concepto de inscripción, registro ante la UNAM y colegiatura (s). La devolución deberá realizarse en un plazo máximo de 45 días naturales, después de la fecha en que son publicados los resultados por Internet.

Art. 18° Derechos y obligaciones de los becarios.

- I. Las alumnas becadas por la UNAM tendrán los mismos derechos y obligaciones que las demás alumnas de la Institución y deberán sujetarse a las Normas Complementarias de Convivencia de la institución.
- II. Los becarios no están obligados a realizar actividades o trabajos que condicionen la beca otorgada por la UNAM, en virtud de que la misma es básicamente de carácter académico y no está sujeta a ningún tipo de requisito de orden disciplinario o servicio comunitario.
- III. Las becas serán intransferibles.
- IV. La beca se otorgará por un año escolar, no sufrirá alteración alguna durante el año para el cual fue otorgada. La Institución reservará a los becarios su lugar sin costo alguno, hasta que se den a conocer las renovaciones de beca correspondientes.

Art. 19° Renovación.

- I. Las becas se renuevan automáticamente en la UNAM, siempre y cuando se mantenga el promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) y las alumnas no adeuden ninguna asignatura.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DE CONVIVENCIA.

Art. 20° Disposiciones administrativas:

- a) Las alumnas cubrirán el costo de inscripción el cual incluye el pago de: Registro a la UNAM, Revalidación, Certificación (para las alumnas de 6° de preparatoria) y Seguro Médico Escolar.
- b) Deben tener todas las mensualidades cubiertas, se hará una revisión cada dos meses.
- c) Las colegiaturas se pagan en el banco y son 10 anualmente.
- d) Las alumnas pagarán el costo correspondiente a: exámenes extraordinarios, credencial del alumno (UNAM SI), certificado de estudios parcial o total.

Art. 21° Medidas por incumplimiento de pago:

- a) No se cobran intereses moratorios.
- b) Después de dos meses de incumplimiento de pago se revisará el caso con la familia.
- c) En caso de adeudar tres o más meses de colegiaturas se dará de baja a la alumna.

Art. 22° Documentación escolar:

- a) La Institución expedirá constancias de estudios sin valor oficial, reposición de boletas y de Historias Académicas las cuales tendrán costo que se asignará al inicio del ciclo escolar.
- b) La Institución entregará boleta parcial de calificaciones a las alumnas, al finalizar el período correspondiente.
- c) La Institución tramitará y entregará a las alumnas las credenciales UNAM SI.
- d) Las alumnas recibirán su Historia Académica debiendo firmar de conformidad o, en su caso, la corrección señalada en los documentos que emite la DGIRE.



Art. 23° Las alumnas tienen derecho de:

- a) Recibir el mapa curricular del Plan de Estudios y la síntesis de los programas de cada asignatura
- b) Conocer el Reglamento y las Normas Complementarias de Convivencia Escolar de la Institución.
- c) Estar enteradas de las calificaciones de cada una de las asignaturas.
- d) Presentar exámenes bimestrales, ordinarios (1ª y 2ª vuelta) y/o extraordinarios.
- e) Solicitar a la Institución la expedición de constancias, credenciales UNAM SI, certificados de estudios, historias académicas.
- f) Las alumnas de 4º y 5º si adeudan 4 asignaturas tienen derecho a presentar dos asignaturas, si adeudan 3 pueden presentar 3.
- g) Solicitar revisión de exámenes bimestrales, ordinarios, extraordinarios y en su caso la correspondiente corrección de la calificación, conforme a las disposiciones y procedimientos para el SI.
- h) Recibir de la Institución la impresión de la Historia Académica obtenida a través del sistema de cómputo de la DGIRE.
- i) Recibir de la Institución, al término del trámite que corresponda, los documentos que le fueron requeridos para su inscripción.
- j) Estar informadas sobre el Programa de Vinculación y Extensión Universitaria de la DGIRE.

Art. 24° Las alumnas tienen la obligación de:



- a) Cumplir con la Legislación Universitaria.
 - b) Entregar los documentos necesarios que le sean requeridos por la DGIRE, en los plazos señalados por la Institución.
 - c) Conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM. Las Historias Académicas emitidas vía internet aparecen con la leyenda “sin valor oficial”.
 - d) Identificarse en el interior de la Institución y a requerimiento de cualquier autoridad o de la DGIRE, con su credencial UNAM SI.
- e) Cumplir con los requisitos de ingreso y permanencia establecidos en el Plan de Estudios correspondiente.
- f) Revisar y firmar de conformidad, en su caso, la Historia Académica que les proporcione el Director(a) Técnico(a).
- g) Cubrir las cuotas previstas en el Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación de Estudios y las demás establecidas por la UNAM.
- h) Cubrir las cuotas de inscripción, colegiaturas establecidas por la institución, así como los talleres de música, deportes, zumba, teatro, cocina, clases de regularización u otros.
- i) Asistir a las asesorías de exámenes ordinarios (1ª y 2ª vuelta) y/o extraordinarios.
- j) Cumplir con las tareas y/o trabajos de cada asignatura, tareas y/o trabajos plagiados se califican con cero y es obligatorio la entrega de los mismos en la siguiente clase, en caso de no cumplir se citará a los Padres de Familia y/o Tutores.

Art. 25° Notas al margen.

La interpretación y aplicación de este Reglamento y de todas las normas derivadas del mismo quedan al arbitrio de la Dirección de Preparatoria de la Institución Claudina Thévenet. El presente Reglamento podrá tener modificaciones que, una vez autorizadas por la DGIRE se harán del conocimiento de la comunidad escolar. La firma del presente obliga al cumplimiento del mismo y a la sujeción de las decisiones emanadas de la autoridad de la Institución citada.

Art. 26° Transitorios.

- I. Este Reglamento tendrá vigencia a partir del mes de mayo del 2022.
 - II. Los Reglamentos anteriores quedan abrogados en todas sus partes, incluyendo las que contradicen al presente.
 - III. Este Reglamento se dará a conocer a los Padres de Familia y/o Tutores en la junta informativa de inicio de curso escolar.
 - IV. Este Reglamento se entregará impreso a cada uno de los Padres de Familia y/o Tutores.
 - V. Este Reglamento, estará disponible para su consulta, en el Departamento de Servicios Escolares de la Institución.
-

EQUIPO DIRECTIVO:

DIANA ELIZABETH NAVA SANTILLÁN	- DIRECTORA GENERAL -
CECILIA RUIZ VELAZCO SAUTO RJM	- OFICIAL -
MARÍA DE LA PAZ VINIEGRA MESA RJM	- DIRECTORA DE PREPARATORIA -
REBECA SÁNCHEZ CHÁVEZ	- SUBDIRECTORA DE PREPARATORIA -
RITA HUERTA CERVANTES	- SECRETARIA TÉCNICA
RODRIGO SALGADO DELGADO	- COORDINADOR ACADÉMICO -
CARLA ZEPEDA ARANCIBIA	- PSICÓLOGA-
ROCÍO FORTES ALVERDE	- ADMINISTRACIÓN-



ESCUELA CLAUDINA THÉVENET
SECCIÓN PREPARATORIA
CLAVE DE INCORPORACIÓN UNAM 1359
CURSO ESCOLAR 2023-2024

**LEYENDA DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS,
LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y EL REGLAMENTO.**

RECIBÍ, LEÍ Y ACEPTÉ LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, EL REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN Y LAS INDICACIONES PARA CONOCER EL MANUAL DE DISPOSICIONES CAPITULO VIII DE LOS ALUMNOS, QUE SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA:

http://www.dgire.unam.mx/contenido/normatividad/manuales/m_dis/capitulo8.pdf

**FIRMAMOS DE CONFORMIDAD Y NOS COMPROMETEMOS
A RESPETARLAS Y CUMPLIRLAS:**

NOMBRE DEL PADRE Y/O TUTOR:

FIRMA DEL PADRE Y/O TUTOR:

NOMBRE DE LA MADRE Y/O TUTORA:

FIRMA DE LA MADRE Y/O TUTORA:

NOMBRE DE LA ALUMNA:

FIRMA DE LA ALUMNA:

GRADO: